

# REPÚBLICAS

Para iniciar este tema hay que señalar que la principal característica de las Repúblicas es la Jefatura del Estado, ya que esta puede atribuirse a una persona o a un conjunto de ellas, y su designación, en forma más o menos restringida, es electiva. La forma republicana, a su vez, puede ser directa o indirecta.

Se considera que es directa cuando en poblados de poco tamaño o las provincias se permite a los habitantes reunirse en asambleas para tomar decisiones, nombrar funcionarios e incluso aprobar normas.

Por otro lado, la forma indirecta de la República recae en el hecho de que las decisiones son tomadas por los representantes que elija la población, de manera que hay un mandato delegado.

Otra forma de entender a una República es cuando las autoridades que toman las decisiones son civiles; es decir, no obtuvieron sus cargos por estirpe o herencia por una sucesión dinástica.

Existen repúblicas en la cuales se conserva la intervención del pueblo en el gobierno mediante el referéndum, la iniciativa legislativa y los

jurados populares, en los que participa directamente el pueblo en la función jurisdiccional.

Las Repúblicas también pueden clasificarse en Presidenciales y Constitucionales. En las Repúblicas con régimen presidencial, el Jefe del Estado tiene independencia respecto del órgano legislativo. En esta situación, el presidente designa directamente sus ministros, que son responsables ante él. En las Repúblicas Parlamentarias, los ministros son responsables ante el Parlamento, que tiene la dirección política del Estado.

Aunque la República y la Monarquía presentan claras diferencias, estas llegan casi a borrarse, dado a la especial estructuración constitucional de algunas Monarquías, pues se dan casos (como el de Inglaterra) en que la Monarquía tan solo representa la unidad del Estado, ya que la intervención directa en las tareas del gobierno ha sido asignada casi totalmente al Parlamento.

Características de las Repúblicas:

- Se equipara con la idea de gobierno civil.
- Todos los habitantes son iguales ante la ley.
- No existencia de monarcas y en algunos casos se prohíben títulos nobiliarios.
- División de poderes.

- Representación de todas las clases.

**REFERENCIA:**

Porrúa, F. (2005) Teoría del Estado. Trigésimo novena edición. Editorial Porrúa.